



MARÍA JESÚS COBOS CHICÓN, Ingeniera Técnica de Obras Públicas adscrita al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Área de Obras Públicas y vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Con relación al expte.: **OB 180/21, OBRA 2019/2/EDUSO/1/42-5 "LAS GABIAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA DE LAS GABIAS MEDIANTE APLICACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA", DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020.**

Vista la documentación presentada por las Empresas licitantes, justificativa de valores anormales o desproporcionados, fijados por la mesa de contratación, conforme al cuadro de características del PCAP, en aquellos que superen el 16,60 %.

INFORMA:

Primero.- Las empresas que a continuación se relacionan han contestado al requerimiento para que justifiquen documentalmente las respectivas bajas ofertadas:

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L. (baja 21,44 %).

Segundo.- El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada, en particular en lo que se refiere a:

- *ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato*
- *soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables*
- *originalidad de las prestaciones propuestas*
- *disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo*
- *posible obtención de una ayuda del Estado.*

Tercero.- Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

- **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 21,44 %).

No ha presentado justificación económica alguna, y no alega motivos concretos para justificar la baja anormal. Por lo que se considera que esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

Código Seguro de Verificación	IV7D4L3TAFG3QT5CUEHRCBDTKE	Fecha	08/06/2022 09:05:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4L3TAFG3QT5CUEHRCBDTKE	Página	1/2



Cuarto.- A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por la empresa incura en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto a construir y la valoración económica (mediciones y presupuestos) presentada por el redactor del documento, la técnica que suscribe **NO** considera suficientes las causas de justificación de baja presentada por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente
 COBOS CHICON por COBOS CHICON
 MARIA JESUS - DNI
 25339911Y
 DNI 25339911Y Fecha: 2022.06.07
 13:54:54 +02'00'

Fdo.: María Jesús Cobos Chicón

Código Seguro de Verificación	IV7D4L3TAFG3QT5CUEHRCBDTKE	Fecha	08/06/2022 09:05:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4L3TAFG3QT5CUEHRCBDTKE	Página	2/2

